

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 16910 de 29 de octubre de 2021

Ref. Expediente N° NC2019/0004566

Señor(a)
Verisure Sàrl

TÍTULO DE LA SOLICITUD: “**GENERADOR DE HUMO CON DEFLECTOR**”
NÚMERO DE SOLICITUD INTERNACIONAL: PCT/IB2017/058211
FECHA DE PRESENTACIÓN INTERNACIONAL: 20 de diciembre de 2017.
PRIORIDAD: 4/11/2016, EP (EUROP PATENT ORGANIZATION(EPO)), 16197296.3.

Como resultado del examen de patentabilidad realizado a la solicitud indicada en la referencia, atendiendo a lo consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le comunica que esta Dirección ha encontrado que la materia objeto de solicitud no cumple con algunos requisitos establecidos en la Decisión, con fundamento en los siguientes aspectos:

1. Modificaciones presentadas (Art. 34 Decisión 486)

Se aceptan las modificaciones radicadas el 30 de julio de 2021, bajo el número NC2021/0010147, por ajustarse a los requisitos legales.

2. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada al momento de realizar el examen de patentabilidad consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486.

Por lo tanto, se estudiarán las reivindicaciones 1 a 7 del radicado N° NC2021/0010147 del 30 de julio de 2021.

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de proporcionar un dispositivo generador de humo antirrobo pequeño y compacto que distribuya de una manera mejorada el humo para no dejar espacios sin humo en el recinto donde se instale y active a la vez que sea fácil realizar el reemplazo de sus elementos consumibles, tales como el recipiente pirotécnico de humo y las baterías.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona un generador de humo con un deflector integrado, contando el generador de humo con una carcasa intercambiable contenedora de un recipiente generador de humo por medio químico activable a través de una señal eléctrica, estando dicha carcasa intercambiable separada de un cuerpo donde se encuentran una unidad de potencia y un control electrónico que activa dicho recipiente generador de humo.

3. De la solicitud de patente

3.1. Título



Oficio N° 16910 de 29 de octubre de 2021

Ref. Expediente N° NC2019/0004566

El nombre de la invención de que se trata en el artículo 27 literal d) de la Decisión 486 deberá reflejar el objeto y el campo industrial con el cual se relaciona la misma y ser concordante con la materia descrita y las reivindicaciones de la solicitud. El nombre no podrá referirse a nombres personales, marcas de productos o nombres de fantasía.

El solicitante en el escrito radicado bajo el N° NC2019/0004566 el 3 de mayo de 2019, tituló la invención como: “GENERADOR DE HUMO CON DEFLECTOR”. Este título es muy general y no se relaciona con el objeto de la solicitud contenido en la descripción y las reivindicaciones, por lo cual se sugiere el título siguiente: “GENERADOR DE HUMO CON CARCAZA INTERCAMBIABLE CONTENEDORA DE RECIPIENTE QUIMICO DE GAS”.

3.2. Descripción (Art. 28 Decisión 486 literal(es) (a) – (f))

- Se sugiere usar un mismo número y nombre de referencia para cada parte constitutiva de la invención a lo largo de los capítulos descriptivo y reivindicatorio. Por ejemplo, la parte superior del generador de humo en ciertos apartes y dibujos se nombra con la referencia 1 (Pág. 7, Lín. 8, Pág. 12, Líns. 21 y 22. Figs. 2 y 7a), en otros con la referencia 1.101 (Pág. 7, Lín. 1 y 6, Fig.1) y con la referencia 801 (Pág. 13. Lín. 21. Fig. 8); igual pasa con la parte superior del deflector de humo (6 en figura 2 y 106 en figuras 3, 4a y 4b) la parte inferior del deflector de humo (5 en figura 2 y 109 en figura 5a); en la página 7, línea 1, nombran “un deflector 103 de humo”, en la misma página, línea 11, nombran “un deflector 5, 6 de humo” y en la página 10, línea 21, nombran un “deflector 103, 106, 109 de humo” usando varias referencias para referirse al mismo nombre de parte.

4. Determinación del Estado de la Técnica

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 4 de noviembre de 2016 que corresponde a la fecha de presentación de prioridad.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontró el siguiente documento que anticipa el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	US5182541	“Remote controlled theft deterrent system”	26 de enero de 1993

El documento D1¹ divulga un dispositivo disuasorio para su uso en la protección de recintos contra robos. En particular, esta invención se refiere a un nuevo dispositivo para su uso en recintos tales como viviendas, vehículos de motor y similares, dispositivo que puede instalarse rápida y fácilmente dentro de dichos recintos, el dispositivo se conecta eléctricamente con circuitos eléctricos preexistentes del recinto y es capaz de liberar un gas nocivo para hacer que el recinto sea temporalmente inhabitable. (Col. 1 Lin. 6-15).

5. Examen de Patentabilidad (Art. 14 Decisión 486)

5.1. Novedad (Art 16 Decisión 486).

¹<https://worldwide.espacenet.com/patent/search/family/025289345/publication/US5182541A?q=US5182541>

Oficio N° 16910 de 29 de octubre de 2021

Ref. Expediente N° NC2019/0004566

La reivindicación 4 consiste en: “Un generador (100) de humo (...)” (Radicado N° NC2021/0010147 del 30 de julio de 2021).

Tabla 1. Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica

Características esenciales	D1
Un generador (100) de humo que tiene	Un dispositivo disuasorio de robo ... que incluye una única unidad fácilmente reemplazable que incluya todos los componentes consumidos cada vez que se activa el dispositivo. (Col. 2, Lin 50-54).
un cuerpo que aloja componentes electrónicos y una fuente de alimentación de batería (701), estando dispuesto el cuerpo para cooperar con un recipiente reemplazable (810) de químicos que está dispuesto para generar humo de manera controlada por los componentes electrónicos,	La unidad de potencia 20 incluye una carcasa 21 (...) que incluye: una placa de circuito impreso de control (PC) 24 , una placa de PC receptor de control remoto 25 , (...) (Col. 4. Lin. 6 a 11. Fig. 1 a 3). El dispositivo puede utilizar alternativamente un sistema de batería como su fuente de energía. (Col. 3, Lin. 12-15) La unidad de contenedores acoplada con la base de la unidad de potencia. (Col. 3. Lin. 40 a 44. Fig. 1). El recipiente de gas 51 contenido en la carcasa de recipiente 55. (Col. 4 . Lin. 39 a 44, Fig. 3).
estando alojado el recipiente en una carcasa (805, 815) de recipiente , estando dispuestos el cuerpo y la carcasa (805, 815) de recipiente reemplazable para su conexión entre sí de forma desmontable;	La carcasa de recipiente 55 , que contiene el recipiente de gas 51 , se puede instalar deslizantemente sobre la base 23 para unirlo a la unidad de potencia 20. (Col. 4 . Lin. 39 a 44, Fig. 3). Un enchufe de desconexión rápida 45 que tenga un número adecuado de terminales para una conexión eléctrica rápida y desconexión entre la unidad de potencia 40 y la unidad de recipiente 50. (Col. 4. Lin. 39 a 50).
estando la carcasa (805, 815) de recipiente también provista de una interfaz de flujo de humo que permite que el humo fluya desde el recipiente (810) hacia el exterior de la carcasa (805, 815) de recipiente;	Un deflector 64 sostenido a la pared lateral del contenedor 55 alberga adyacente un puerto de descarga cónico 66 (...) para la descarga del gas (...) se proporciona en la pared lateral de la carcasa del recipiente 55. (Col. 5. Lin. 1 a 6).
donde la carcasa (805, 815) de recipiente está conformada y dimensionada para su adaptación a la forma del recipiente de humo.	El contenedor 55 está configurado y dimensionado para el recipiente de gas 51 de la siguiente manera: El contenedor de gas 51 se monta longitudinalmente en la mitad superior del contenedor 55 de modo que su eje longitudinal esté alineado con la abertura 37 y el eje solenoide 35 que puede pasar por allí, y una abertura correspondiente 56 en la carcasa del contenedor 55. Una manera conveniente de montar la bombona de gas 51 utiliza una pluralidad de costillas de colocación vertical 61 que se pueden formar integralmente con la carcasa del recipiente 55 a lo largo de sus paredes laterales y superiores, y una costilla de apoyo 62 formada integralmente a lo largo de su parte inferior. (Col. 4 Lin. 58 a Co. 5 Lin. 3)

De acuerdo con la tabla anterior, las características esenciales del generador de humo de la reivindicación 4 habían sido divulgadas previamente en el documento D1, por lo tanto, la materia reivindicada no es nueva.

Oficio N° 16910 de 29 de octubre de 2021

Ref. Expediente N° NC2019/0004566

Asimismo, el documento D1 divulga las características de las reivindicaciones dependientes así:

- Reivindicación 5: Los componentes electrónicos (una placa de circuito impreso de control (PC) 24, una placa de PC receptor de control remoto 25) están ubicados en la unidad de potencia 20. El contenedor de gas 51 está ubicado en la carcasa de recipiente 55 dentro de la unidad de recipiente 50. Ambas están separadas por paredes laterales. (Col. 4. Lin. 1 a 52, Figs. 1 a 3).
- Reivindicación 6 y 7: Un deflector 64 sostenido a la pared lateral del contenedor 55 alberga adyacente un puerto de descarga cónico 66 por los soportes de brida 65 (...) El puerto cónico 66 para la descarga del gas dentro del contenedor de gas 51 se proporciona en la pared lateral de la carcasa del recipiente 55. (Col. 5. Lin. 1 a 6).

Las reivindicaciones dependientes 5 a 7 tampoco cumplen con el requisito de novedad.

6. Conclusión con respecto a novedad y/o nivel inventivo

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	US5182541	4 a 7	Novedad

7. Respuesta a los argumentos del solicitante.

Argumentos respecto a D1

El solicitante argumenta que *“El documento D1, US5182541A, ha sido citado como relevante para la novedad de las reivindicaciones originales 1-3, 5-8, 9-11. La materia de la reivindicación original 4 parece haberse considerado novedosa e inventiva”*

Se aclara que, aunque la reivindicación inicial 4, no se objetó en el primer estudio, la frase *“(…) donde la carcasa (805, 815) de recipiente está conformada y dimensionada para su adaptación a la forma del recipiente de humo”* contenida en la misma es muy general y, como se pone de manifiesto en el numeral 5.1. del presente Oficio, el documento D1 también revela que el contenedor 55 esta dimensionado y configurado para adaptar en su interior al contenedor de gas 55.

Argumentos respecto al examen de novedad.

El solicitante considera que *“la objeción de novedad contra la reivindicación 1 basada en el documento D1 no es correcta, ya que la reivindicación 1 requiere que “la carcasa del recipiente (805, 815) comprenda además una interfaz eléctrica para transmitir señales eléctricas, desde la electrónica fuera de la carcasa del recipiente (805, 815), a los contactos eléctricos del bote (810) que residen dentro de la carcasa del bote (805, 815), para accionar el bote y provocar la liberación de humo del bote” y agrega que: “en el documento D1 la activación del bote de gas se logra usando un solenoide en la parte 20. El solenoide actúa sobre el bote de gas (que tiene la forma de un bote de aerosol) para presionar un miembro operativo del bote de gas. Entonces, aunque la unidad de bote 50 incluye un componente operado eléctricamente -una bombilla de destello 80/81-, los contactos eléctricos en la unidad de bote 50 no están provistos para transmitir señales eléctricas desde la electrónica fuera de la carcasa del bote (805, 815), a los contactos*



Oficio N° 16910 de 29 de octubre de 2021

Ref. Expediente N° NC2019/0004566

eléctricos del bote (810) que residen dentro del alojamiento del bote (805, 815), para accionar el bote y provocar la liberación de humo del bote. Por lo tanto, la reivindicación 1 tal y como se define en el juego actual es nueva frente al documento D1. Esta misma limitación ha sido añadida a la reivindicación 4 (reivindicación 9 original), de forma que esta reivindicación también es nueva a la vista del documento D1, incluso antes de añadir la característica de la reivindicación 4 original”.

Se aclara que tiene razón porque revisada nuevamente la anterioridad se evidencia que el contenedor de gas 51 del documento D1 no tiene contactos eléctricos para la liberación del gas contenido en el mismo y la liberación de este se logra mediante una fuerza mecánica realizada por un solenoide 34 que comprime una válvula 60 en dicho contenedor de gas. Por lo tanto, dicha objeción de patentabilidad se levantó en el presente estudio con referencia a dicha reivindicación. Sin embargo, contrario a lo señalado por el solicitante en su respuesta, dicha limitación no fue añadida a la nueva reivindicación 4, ni en ella hacen referencia a las características que hacen novedosa e inventiva a la carcasa 801/805 frente al estado de la técnica por lo que, para esta Oficina, la reivindicación independiente 4 tal y como fue redactada, no diferencia la invención de la anterioridad D1.

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento, el solicitante modifica el capítulo reivindicatorio, deberá observar las instrucciones contenidas en el numeral 1.2.2.1.1., del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única de esta Superintendencia. De igual forma, deberá tener presente que de conformidad con el literal a) del numeral 1.2.2.5.1. de la norma ibidem, será necesario acreditar el pago de la tasa por concepto de modificación a solicitudes en trámites, de conformidad con el valor establecido en la resolución de tasas vigentes.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2 del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única, informándoles que contra el mismo no procede recurso alguno en actuación administrativa.



Edna Marcela Ramirez Orozco
DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES

Oficio N° 16910 de 29 de octubre de 2021

Ref. Expediente N° NC2019/0004566

INFORME DE BÚSQUEDA
EXAMEN DE PATENTABILIDAD

Solicitud No.		Examen de patentabilidad							
NC2019/0004566		1°		2°	X	3°		Revoca	
Solicitud Internacional No.		Fecha solicitud internacional: (DD/MM/AÑO)							
PCT/IB2017/058211		20/12/2017							
Fecha de determinación estado de la técnica (DD/MM/AÑO)				Prioridad		Presentación			
04/11/2016				X					
Solicitante									
VERISURE SÀRL									
Reivindicaciones que no son objeto de búsqueda por:									
Art. 14	-	Art. 15	-	Art. 20	-	Art. 25 (Falta de unidad de invención)		-	
CRITERIOS DE BÚSQUEDA									
Reivindicaciones objeto de búsqueda				1 a 7.					
Palabras clave utilizadas				Smoke, generator, cartridge*, canister*, replac*, anti-intrusion, anti-burglar					
Clasificaciones utilizadas para la búsqueda				CIP:	G08B 15/02, F41H 9/06				
DOCUMENTOS CONSIDERADOS RELEVANTES (Documentos patente, Literatura no patente (LNP): Artículos, catálogos, etc.)									
Informes de búsqueda / Bases de datos consultadas	N° de solicitud de patente / N° de patente / Autor LNP ⁽¹⁾	Fecha de Publicación /Presentación (DD/MM/AAAA)	Reivindicaciones /Secuencias afectadas	Citas relevantes del estado de la técnica			Categoría del documento citado ⁽²⁾		
SIPI	CO07080106	06/08/2007	-	-			A		
ISA	US5182541	26/01/1993	4 a 7.	Fig. 1 a 3, Col. 2 a 4, 8.			X		
	US4449474	22/05/1984	-	-			A		
Patbase	GB2048534	10/12/1980	-	-			A		
	WO20129063	26/06/2020	-	-			T		
	GB2213379	16/08/1989	-	-			A		
Orbit	EP1218110	03/07/2002	-	-			A		
	EP-909439	21/04/1999	-	-			A		
Epoquenet	NL8402896	16/04/1986	-	-			A		
	DE20316825	05/02/2004	-	-			A		
	GB1142311	05/02/1969	-	-			A		
⁽¹⁾ Cita completa literatura no patente (LNP)									
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Volumen(Número), pp-pp.									
O									
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Recuperado de http://xxxxxxx.									
⁽²⁾ Categorías de documentos citados									
“A” Documento que define el estado general de la técnica no considerado como particularmente relevante.					“T” Documento publicado en fecha posterior a la de presentación o la de prioridad de la solicitud internacional y no entra en conflicto con dicha solicitud, pero puede ser útil para la mejor comprensión del principio o				

Oficio N° 16910 de 29 de octubre de 2021

Ref. Expediente N° NC2019/0004566

“E” Solicitud de patente o patente anterior pero publicada en la fecha de presentación internacional o en fecha posterior. “L” Documento citado para llamar la atención sobre por ejemplo, dudas acerca de una reivindicación de prioridad o para determinar la fecha de publicación de otra cita, siempre van acompañados de una explicación, por la cual se citan. “O” Documento del tipo actas de conferencia, este tipo de documentos siempre estará acompañado por otra letra que indique la pertinencia del documento, por ejemplo, O,X, O,Y o bien O,A. “P” Documento publicado antes de la fecha de presentación internacional pero con posterioridad a la fecha de prioridad reivindicada.	teoría en que se basa la invención, o para demostrar que el razonamiento o los hechos en los que se basa dicha invención son incorrectos. “X” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse nueva o que implique una actividad inventiva por referencia al documento aisladamente considerado. “Y” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse que implique una actividad inventiva cuando el documento se asocia a otro u otros documentos de la misma naturaleza, cuya combinación resulta evidente para un experto en la materia.
Fecha del reporte de búsqueda: (18/11/2020)	
Examinador: Fabio Enrique Villalobos Caita	